



**SEGITTUR**  
turismo e innovación

## PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. EJERCICIO 2014

---

Conforme a lo señalado en la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y concretamente, en la Disposición final segunda que modifica la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el período medio de pago a proveedores (PMPP) en el ejercicio 2014, de Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S. A. (SEGITTUR), fue de **- 43,44 días**.

Debido a que se halla pendiente de resolución por el ICAC la aprobación de una metodología de cálculo del PMPP, SEGITTUR ha optado transitoriamente por aplicar, para la obtención del PMPP, la metodología de cálculo desarrollada en el *R. D. 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, todo ello con las debidas adaptaciones al plazo legal de pago.